

Magistratura de Trabajo

3442

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 993 y 994/82 y otros acumulados a instancia de Javier Ceballos Gómez y Alfredo San Miguel Ruiz contra la empresa Construcciones CIR, S.A. en reclamación sobre despido y cantidades, en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

—Solar y derecho a edificar, bloque 5.º de la urbanización La Cabaña, sita en la localidad de Villamediana de Iregua, valorado en 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33-1.ª planta, en primera subasta, el día 20 de enero de 1984, en segunda subasta, en su caso, el día 30 de enero de 1984 y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de febrero de 1984. Señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los

bienes pagando la deuda o presentar por ella que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en ésta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño a 22 de noviembre de 1983.

VI. Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

EDICTO

3560

Don José Ramón Mendi Barrón, Presidente de la Comunidad de Regantes de Santo Domingo de la Calzada:

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de las Ordenanzas, por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes y usuarios de las aguas de la misma, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre del año en curso, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, en los locales denominados Hipólito Casas de la Caja de Ahorros de La Rioja sitos en la calle Alfonso Peña de esta Ciudad, con arreglo al siguiente orden del día.

- 1.— Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- 2.— Examen de la Memoria, presentada por el Sindicato
- 3.— Examen del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como la liquidación de los mismos.
- 4.— Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad, así como de los Vocales.
- 5.— Ruegos y preguntas.

Lo que hago público para general conocimiento. Santo Domingo de la Calzada, 29 de noviembre 1983

El Presidente de la Comunidad, 3560

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500